

Tandil, 01 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 088/2022

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha se ha considerado el proyecto de Protocolo de actuación ante circunstancias de fuerza mayor;
- (ii) Que a esos efectos se ha dado tratamiento al Despacho de la Comisión de Reglamentos, Concursos y Presupuesto de fecha 30 de mayo de 2022;
- (iii) Que el Sr. Secretario Académico Mag. Marcelo Rébora presenta la propuesta de actuación para el desarrollo de las actividades académicas programadas ante hechos de fuerza mayor que impidan el normal desenvolvimiento de las mismas;
- (iv) Que el Sr. Decano en coordinación con los Secretarios correspondientes, tomarán la decisión de cambiar de modalidad de dictado a clases virtuales, y sincrónicas;
- (v) Que la propuesta presentada es para la aplicación en cuanto a las clases de grado, no contemplando la actividad administrativa, la cual se rige por decisiones *ad-hoc*;
- (vi) Y **ATENTO** a los Considerandos precedentes;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar los criterios de actuación ante circunstancias de fuerza mayor; según los términos del Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 088/2022

Ante situaciones de fuerza mayor (paro de transporte, alerta meteorológica, etc.) que impidan el normal desempeño de las actividades académicas en las carreras de grado, la Secretaría Académica -en consulta con Decanato, definirá el cambio de modalidad, considerando los siguientes criterios:

1. Las clases se dictarán de manera remota utilizando la herramienta de *Google Meet*, con cuenta institucional.
2. En el cambio de modalidad, se debe respetar los turnos propuestos en las bandas horarias de los cursos de las respectivas materias.
3. Las evaluaciones afectadas por el cambio de modalidad, ya sean parciales y/o finales deberán ser reprogramadas.
4. La comunicación a los docentes será desde la Dirección de Docentes mediante el contacto con cada caso en particular, además de enviar un email general para que toda la comunidad esté al tanto del cambio de modalidad dada la fuerza mayor.
5. Se realizará una comunicación institucional al alumnado a través de la cartelera virtual y vía email.
6. Los docentes informarán, en el aula virtual del curso, a los alumnos de su curso el link de acceso a la reunión de *meet* y toda la información que considere pertinente.
7. Se considera oportuno que las comunicaciones a docentes y alumnos se realicen con una anticipación mínima de 2 hs.
8. La asistencia en las clases sincrónicas será requisito a cumplir, pero se podrá atender casos específicos.
9. Se procederá a comunicar institucionalmente acerca de la reanudación de actividades presenciales.
10. Para el caso de la actividad administrativa se tomará una decisión *ad-hoc*.